

6.1.2. Otros recursos humanos disponibles.

Además del personal académico, se cuenta con el Personal de Administración y Servicios (PAS) adecuado para la realización de tareas administrativas y de apoyo a la investigación y la docencia; este personal está integrado en la Escuela Politécnica Superior y su relación, en lo que atañe al Máster que se propone, es la siguiente:

Grupo de Funcionarios: 22, repartidos en:

- Escala Administrativa de la Universidad de Burgos: 12
 - 1 Administrador del Centro.
 - 1 Secretaría de Dirección.
 - 3 Jefes de Negociado de Alumnos.
 - 5 Secretarías Administrativas de Departamentos.
 - 2 Puestos base.
- Biblioteca de la Escuela Politécnica Superior: 6
 - 1 Responsable del Servicio de Prestación.
 - 1 Responsable del Punto de Servicio.
 - 4 Técnicos Auxiliares de Bibliotecas y Archivos de la Universidad de Burgos.
- Cuerpo Auxiliar de la Universidad de Burgos: 4 Puestos base.

Grupo de Laborales: 40, repartidos en:

- 1 Titulado Superior de Investigación.
- 8 Diplomados Universitarios: de ellos, 1 de Investigación y 3 de Laboratorio.
- 15 Técnicos Especialistas: de ellos, 6 de Laboratorio.
- 3 Oficiales de Laboratorio.
- 8 Auxiliares de Servicio.
- 5 Oficiales de Oficio.

La Universidad de Burgos cuenta con un sistema de gestión en diferentes áreas que prestan apoyo transversal al profesorado, en la elaboración y ejecución de programas y actividades académicas, de investigación y docentes, y a los estudiantes. Entre ellas cabe destacar:

- Sección de Acceso y Becas.
- Unidad de Atención a Alumnos con Discapacidad.
- Sección de Coordinación y Ordenación Académica.
- Recursos humanos.

- Negociado de Cursos de Formación.
- Unidad de Calidad.
- Biblioteca/Biblioteca Virtual.

6.1.3. Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios.

Teniendo en cuenta todo lo comentado en los dos apartados anteriores, se considera que el profesorado y otros recursos humanos de apoyo al Título son adecuados para la consecución de los objetivos generales y competencias previstas en la propuesta del Título.

Por tanto, se prevé que la implantación del Máster se lleve a cabo a coste cero, al integrarse el profesorado que imparte docencia, principalmente, en la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (en fase de extinción) y en Ingeniería de Tecnologías de Caminos así como en otras titulaciones afines ya mencionadas.

Tampoco resulta necesario incrementar el personal de Administración actualmente dedicado a la gestión de esta titulación.

Todo ello sin perjuicio de que en el futuro, si las circunstancias lo exigieran, se solicite a la Universidad un aumento de la plantilla para hacer frente a los requerimientos de la nueva titulación.

6.1.4. Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

La Universidad de Burgos y, en particular, la Escuela Politécnica Superior toma como referencia la siguiente legislación con el fin de asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad:

Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Esta Ley modificada añade al artículo 41, el apartado 4 con la siguiente redacción:
“Se promoverá que los equipos de investigación desarrollen su carrera profesional

fomentando una presencia equilibrada entre mujeres y hombres en todos sus ámbitos”.

- Por su parte, el artículo 48.3 queda redactado del siguiente modo: “La contratación de personal docente e investigador, excepto la figura de Profesor Visitante, se hará mediante concurso público (...). La selección se efectuará con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (...)”.
- La disposición adicional vigésima cuarta contempla expresamente la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades.

Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos (BOCyL nº 251, 29 de diciembre de 2003). En los Estatutos de la Universidad de Burgos podemos encontrar el siguiente contenido en relación a los aspectos señalados:

- Artículo 128. 4. “En los concursos de acceso quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los candidatos y el respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad”.
- Apartado 141. 2. “La selección se hará mediante concurso público, con salvedad de los profesores eméritos y visitantes, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se reflejan los fundamentos de actuación en relación a “igualdad, mérito y capacidad en el acceso y en la promoción profesional”, “igualdad de trato entre mujeres y hombres” y “la necesaria adopción de medidas positivas para promover el acceso de personas con discapacidad”.

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres.

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La Universidad de Burgos cuenta con la Oficina del Defensor Universitario, la cual asegura la efectividad del derecho de igualdad entre hombres y mujeres. Está dotada del correspondiente reglamento de organización y funcionamiento, que puede consultarse en la página web de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es/ubu/cm>), donde también se encuentra toda la información referida a dicha Oficina.

Por otro lado, la Universidad de Burgos contempla, necesariamente, los aspectos aludidos en su **Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino, contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión**

urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos).

Para el cumplimiento de la normativa referida, la Universidad de Burgos ha desarrollado, dentro del Sistema de Garantía Interna de Calidad, el procedimiento PA08 (*Igualdad de género y no discriminación por discapacidad*) que tiene como objetivo documentar cómo la Universidad de Burgos asegura la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, y cómo se difunde y se aplica.